



MENDOZA, **29 de abril de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 8286/21 caratulado: "GUEVARA, Fernando Sebastián - s/solicitud de Convocatoria CEREP (cov)- Concursos Especiales s/Resol.265/20 C.S. Cargo: Profesor Titular (S)- Asignatura: "Dibujo III"-Carreras de Artes Visuales- FAD".

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD "ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma.", por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general resoluciones n° 197 y 198/21-C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 23/10-C.S.

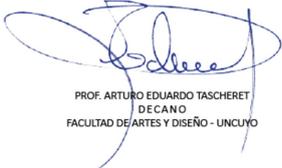
Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa del Prof. Fernando Sebastián GUEVARA se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 61/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Resol. N.º 120


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



2.-

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 26 de abril de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, para el dictado de la asignatura "**Dibujo III**" de las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: desde el ONCE (11) al QUINCE (15) de mayo de 2022.

Inscripción: el DIECISÉIS (16), DIECISIETE (17) y DIECINUEVE (19) de mayo de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "*Asunto*" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: los días VEINTE (20) y VEINTITRÉS (23) de mayo de 2022, en forma "**virtual**" solicitado al correo: concursos-cerep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3º.- Las expectativas de logro y los descriptores de la mencionada asignatura son:

CARRERAS DE ARTES VISUALES:

- **Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza 80/05-C.S.)

"**DIBUJO III**" (carga horaria de 200 horas anuales)

Expectativas de logros:

- Dominar el lenguaje dibujístico, desarrollando una base sólida que le permita progresar en el uso de distintas técnicas, medios y recursos instrumentales propios del Dibujo.
- Desarrollar capacidad para la observación de formas y estructuras del entorno y de las formas naturales.
- Profundizar habilidades para dibujar, estructurar, modelar (con sombras propias y reflejadas) en relación a estudios analíticos y con modelo desnudo.
- Utilizar todas las técnicas conocidas que aceleran el proceso de aprehensión de las formas y todos los materiales conocidos o creados por la propia búsqueda (sanguina, tinta china, etc.) y con la guía docente en trabajos libres.

Resol. N.º 120



3.-

- Integrar en la práctica conocimientos y habilidades desarrolladas en otras materias de la carrera.
- Desarrollar la creatividad plástico visual.
- Entender el concepto de dibujo como composición, su relación con otras disciplinas artísticas (pintura, escultura, grabado, música, dramatización, danza, estenografía, literatura, cine, el dibujo autónomo y los lenguajes híbridos o mixados).
- Desarrollar la capacidad de análisis, reflexión y fundamentación del propio trabajo plástico.
- Comprender la tarea de producción como desarrollo de un lenguaje plástico personal.

Descriptores de Dibujo III:

- Continuación del estudio con modelo vivo: el desnudo humano.
- Dibujo libre. Diferentes modos de representación, modelos, ambientaciones. Libre expresión de imagen, recursos técnicos, plásticos y significados.
- El dibujo como fin estético en sí mismo.

➤ **Licenciatura en Artes Plásticas** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/81-R.)

"DIBUJO III" (carga horaria de 200 horas anuales)

Objetivos:

Mediante una metodología adecuada y retomando la labor de los Profesores de Dibujo I y Dibujo II, concretar la posibilidad de que los alumnos sepan dibujar, estructurar, modelar (con sombras propias y reflejadas) Esto en lo referente a estudios analíticos y con modelo desnudo. De los trabajos libres y mediante la guía constante del profesor, deberán utilizar todas las técnicas conocidas que aceleran el proceso de aprehensión de las formas y todos los materiales conocidos o creados por la búsqueda de los educandos (sanguina, tinta china, etc.) a favor de su futuro artístico y docente.

Contenidos Temáticos Mínimos:

Adiestramiento motriz. Evaluación del campo. Observación y análisis para desencadenar imágenes nemotécnicas. Dominio de la línea. Estudio analítico realista de las distintas partes del cuerpo. Estudio analítico del rostro humano tendiente a la captación del carácter del individuo. El dibujo como fin estético en sí mismo. Distintas técnicas, materiales y procedimientos que aceleran el proceso creativo.

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular a concursar: **"Dibujo III"**. Además deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación a los perfiles profesionales que se pretende formar en las carreras de:

- **Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 80/05-C.S.), con una carga horaria de 280 horas anuales.

Resol. N° 120


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



4.-

- Licenciatura en Artes Plásticas (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/81-R.) con una carga horaria de 280 horas anuales.

En los cuales se explicita:

PERFIL DE LOS TÍTULOS:

- **Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 80/05-C.S.) con carga horaria de 280 horas anuales.

Al finalizar la carrera de *Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales*, se espera que el egresado esté en condiciones de:

- Utilizar creativa y eficazmente, en el ejercicio de la docencia, las competencias propias del quehacer de las Artes Visuales.
 - Identificar las principales problemáticas y desafíos de la enseñanza de las Artes Visuales, en los distintos Niveles, ciclos y Modalidades del Sistema Educativo, en Educación Artística (Regímenes Especiales) y Educación No Formal, adecuándose al contexto regional y con apertura universal.
 - Conocer las categorías estéticas y sus contextos socio-históricos, para posibilitar el análisis de las producciones artísticas visuales, ejerciendo una reflexión crítico-valorativa de las mismas.
 - Planificar e implementar situaciones didácticas variadas, sustentadas en el dominio de los contenidos de la enseñanza de las Artes Visuales, su relación con las otras áreas del conocimiento escolar y las características evolutivas de los alumnos a su cargo, respetando la diversidad de los contextos.
 - Manifiestar actitudes personales y conocimientos psicopedagógicos básicos y artísticos visuales necesarios para establecer con los estudiantes la relación de empatía requerida por el proceso de enseñanza• aprendizaje.
 - Analizar e interpretar los resultados de su trabajo, siendo capaz de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos, reconociendo lo provisorio del conocimiento, con actitudes crítico-reflexivas y de honestidad intelectual.
 - Desarrollar actitudes favorables a la permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento en los aspectos referidos a sus saberes específicos, habilidades artísticas y al ejercicio del rol docente, incorporando los procesos y metodologías de investigación para el enriquecimiento personal y social.
 - Asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, la equidad social, la producción cooperativa y en equipo, valorando la importancia de las producciones artístico-visuales propias y ajenas, por su contribución a la construcción del mundo de la cultura.
- **Licenciatura en Artes Plásticas** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/81-R.) con carga horaria de 280 horas anuales.

Al finalizar la carrera de *Licenciatura en Artes Plásticas* el egresado puede realizar su ejercicio profesional en forma libre a través de la actividad artística personal, en galerías de arte, en muestras artísticas y artesanales, en departamentos de cultura y museos de arte. También participa en forma interdisciplinaria en el campo del diseño, arquitectura y dibujo publicitario.

Un campo importantísimo es la enseñanza a través de la docencia en los distintos niveles de enseñanza y a través de talleres particulares para niños, adolescentes y adultos.

Actividad artística personal en las especialidades de escultura, pintura, de grabado, etc. Investigación en las artes plásticas, en medios de comunicación visual, problemas de visión etc.

Resol. N.º 120


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DE CANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecidas en el Art.62 del Anexo único de la Ordenanza N° 05/2019- C.D. – FAD, según se detallan a continuación:

El **Profesor Titular** constituye la máxima jerarquía de profesor ordinario que tiene a su cargo la coordinación de la gestión académica de la cátedra y, por tanto, le compete la responsabilidad de la enseñanza e investigación que en ese ámbito se realicen.

Funciones de Profesor Titular:

- Organizar la labor de la cátedra en acuerdo con sus pares del equipo de cátedra, organizando y supervisando el desempeño del mismo, tendiendo al mejoramiento continuo de la enseñanza y a la formación de docentes e investigadores en el marco de los lineamientos acordados con la Dirección de Carreras.
- Elaborar anualmente el programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en las que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Informar a la Dirección de Carreras hasta el 30 de abril de cada año el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico.
- Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la Dirección de Carreras a la que pertenece su cátedra, el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.
- Realizar reuniones con su equipo de cátedra a fin de analizar en conjunto la marcha de actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los estudiantes, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra.
- Realizar en conjunto con el Profesor Asociado y Adjunto la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Orientar y supervisar la elaboración, implementación y evaluación de trabajos prácticos.
- Acordar con los profesores asociados y adjuntos la realización de tareas relacionadas con la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación.

Resol. N.º 120


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



ARTÍCULO 4°.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

MIEMBROS TITULARES:

FERNÍCOLA, Ana María.	Profesora Titular Ordinaria "Oficio y Técnicas de las Artes Visuales (OTAV) Dibujo niveles I a III. IUNA. Depto. Artes Visuales "P. Pueyrredón". Desde 4/ '02 y continúa. Resolución IUNA Nº 149/ '01.
FORCADA, María de los Ángeles	Prof. Titular (E) EFECTIVO "Dibujo I", de las Carreras de Artes Visuales, FAD, UNCuyo. S/Resol.:44/12-C.S.
FERRARESE, Ana Inés.	Profesor Titular (Se) EFECTIVO "Dibujo II", "Optativa Grupo I: Dibujo II" de las Carreras de Artes Visuales y Dibujo III de las Carreras de Cerámica, FAD, UNCuyo. S/Resol.:709/18-C.S

MIEMBROS SUPLENTE:

Especialista CHRISTENSEN, Cécica	Docente Titular Regular - "Artes Plásticas y Técnico Medios Audiovisuales y Fotografía". Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Misiones
MOLINA, José Luis Ramón.	Prof. Titular (Se) EFECTIVO "Taller I: Pintura", "Taller II: Pintura", "Taller I para PGU: Pintura" y "Taller II para PGU: Pintura" Carreras de Artes Visuales, FAD, UNCuyo.
GONZÁLEZ, Eduardo	Prof. Emérito JUBILADO "Taller de Rotación I y II: Pintura", Carreras de Artes Visuales. "Dibujo 2", Carreras de Cerámica. "Dibujo y Pintura escenográfico I", Carreras de Artes del espectáculo; Carreras de Artes Visuales, FAD, UNCuyo. Profesor Titular Exclusivo Efectivo s/Resol.: 398/17-C.S Profesor Emérito s/ Resol.:96/20-C.S.

ARTÍCULO 5°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N.º 120


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO